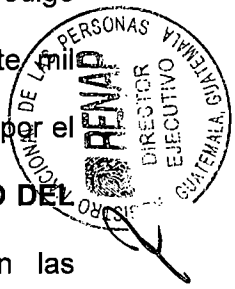


**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (324-2023).**

En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de agosto de dos mil veintitrés; **NOSOTROS:**

Por una parte, **RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA**, de cuarenta y tres años, casado, guatemalteco, Doctor en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos treinta y tres espacio veintisiete mil quinientos sesenta y ocho espacio mil ochocientos uno (2333 27568 1801), emitido por el

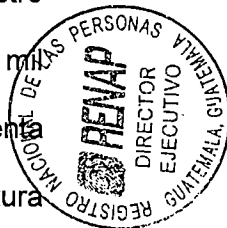


Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo de Directorio número cero nueve guion dos mil veintidós (09-2022), del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, en el que consta mi nombramiento en el cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas; y, **b)** Acta número nueve guion dos mil veintidós (9-2022) y Acta número diez guion dos mil veintidós (10-2022), ambas del dos de julio de dos mil veintidós, del Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011) de la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas, la cual contiene toma de posesión del cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas y, su Ampliación y Ratificación, respectivamente; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**. Y, por la otra parte, **FABIEN BERNARD OLIVIER SIERRA JOUBEAUX**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de nacionalidad hondureña, ejecutivo, con domicilio en la República de Panamá y de tránsito por esta ciudad, me identifico con el

**IAFIS** Biometrics & Forensics Guatemala  
IAFIS GUATEMALA, S. A.

Pasaporte hondureño número E cero cero setenta y seis mil ciento cincuenta y uno (E0076151), extendido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República de Honduras, con vigencia hasta el veintiocho de abril de dos mil treinta y dos; actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **IAFIS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nombre comercial **IAFIS GUATEMALA**, personería que acredito con fotocopia legalizada de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, autorizada por el Notario Ivan Adan Pereira Selva, del Acta Notarial de mi Nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el uno de agosto de dos mil veintitrés, por el Notario Luis Pedro del Valle Hillerman, inscrito en el Registro Mercantil General de la República, con registro número setecientos ocho mil doscientos veinte (708220), folio cuatrocientos treinta y dos (432) del libro ochocientos veinte (820) de Auxiliares de Comercio, con vigencia a partir del diecinueve de julio de dos mil veintitrés. La entidad mercantil **IAFIS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** fue constituida mediante Escritura Pública número ochenta y dos (82), autorizada en esta ciudad el tres de agosto de dos mil cinco, por el Notario Marcos Ibargüen Segovia, inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número sesenta tres mil seiscientos quince (63615), folio doscientos sesenta y tres (263) del libro ciento cincuenta y siete (157) Electrónico de Sociedades Mercantiles, con la denominación social de **GRUPO DE ADMINISTRACIÓN Y DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA**; con las modificaciones siguientes: **a)** Escritura Pública número sesenta y seis (66), autorizada en esta ciudad el veintiuno de diciembre de dos mil doce, por la Notaria Vivian Lucía Morales Herrera, inscrita el cinco de febrero de dos mil trece en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número sesenta y tres mil seiscientos quince (63615), folio doscientos sesenta y tres (263) del libro ciento cincuenta y siete (157) de Sociedades

Mercantiles, correspondiente a la Fusión por Absorción de la entidad Grupo de Administración y de Seguridad, Sociedad Anónima, con la entidad Servicios de Información y Tecnología, Sociedad Anónima; **b)** Escritura Pública número cincuenta y seis (56), autorizada en esta ciudad el doce de julio de dos mil trece por la Notaria Vivian Lucía Morales Herrera, inscrita el veintitrés de octubre de dos mil trece en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número sesenta y tres mil seiscientos quince (63615), folio doscientos sesenta y tres (263) del libro ciento cincuenta y siete (157) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Ampliación de la escritura de modificación número sesenta y seis (66); **c)** Escritura Pública número dos (2), autorizada en esta ciudad el once de enero de dos mil dieciséis, por la Notaria Vivian Lucía Morales Herrera, inscrita definitivamente el diecinueve de febrero de dos mil dieciséis en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número sesenta y tres mil seiscientos quince (63615), folio doscientos sesenta y tres (263) del libro ciento cincuenta y siete (157) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la modificación del objeto y la denominación social a "IAFIS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA"; y, **d)** Escritura Pública número cuarenta y cuatro (44), autorizada en esta ciudad el dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, por la Notaria Vivian Lucía Morales Herrera, inscrita el veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número sesenta y tres mil seiscientos quince (63615), folio doscientos sesenta y tres (263) del libro ciento cincuenta y siete (157) de Sociedades Mercantiles, la Modificación número tres (3) de Ampliación de Capital; en lo sucesivo a mi representada se denominará simplemente **LA CONTRATISTA**, correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria -NIT- cuarenta y dos millones doscientos noventa mil quince (42290015). Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de



los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCIÓN INTEGRADA, CONFORMADA POR EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO SIBIO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El RENAP inició proceso de **Modalidad Específica de Adquisición** identificada como **RENAP ME GUION CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (RENAP ME-08-2022)**, para la contratación del "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCIÓN INTEGRADA, CONFORMADA POR EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO SIBIO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". Para el efecto se realizaron las siguientes acciones: **a)** El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, se publicaron los Términos de Referencia que regirán la Modalidad Específica de Adquisición con Proveedor Único, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras (NOG) dieciocho millones setecientos un mil novecientos setenta y tres (18701973). **b)** La Comisión Receptora de Manifestación de Interés nombrada para el efecto, dejó constancia en Acta Administrativa número ciento dos guion dos mil veintitrés (102-2023), del ocho de marzo de dos mil veintitrés, de la ausencia de interesados a ofertar en la convocatoria realizada. **c)** El Directorio del **RENAP**, resolvió autorizar la Contratación Directa mediante Resolución de Directorio número treinta guion dos mil veintitrés (30-2023) del veintiséis de abril de dos mil veintitrés, debiéndose cumplir con las mismas condiciones del proceso original. **d)** El Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, mediante oficio número DA guion SA guion DC guion cero ochocientos

diecisiete guion dos mil veintitrés (DA-SA-DC-0817-2023) del treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, solicitó al Director Ejecutivo en Funciones realizar las gestiones necesarias para la contratación directa por ausencia de ofertas con la entidad mercantil **IAFIS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. e) El Directorio del **RENAP**, mediante Resolución de Directorio número cuarenta y nueve guion dos mil veintitrés (49-2023), del diecisiete de julio de dos mil veintitrés, resolvió aprobar la Contratación Directa por Ausencia de Ofertas, por haberse cumplido con las mismas condiciones del proceso original establecidas en los Términos de Referencia de la Modalidad Específica de Adquisición declarada desierta, por parte de la entidad mercantil **IAFIS GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**; esta Resolución fue debidamente notificada el veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, con el Número de Operación Guatecompras (NOG) veinte millones seiscientos noventa y seis mil ciento ocho (20696108) en la Modalidad de Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas.

**SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-



**IAFIS** Blometrics & Forensics Guatemala  
**IAFIS GUATEMALA, S. A.**

2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS; el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley 106, Código Civil; y, otras disposiciones legales que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y la Manifestación de Interés presentada por LA CONTRATISTA, pasarán a formar parte integral del presente contrato. **TERCERA.**

**OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCIÓN INTEGRADA, CONFORMADA POR EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO SIBIO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". **CUARTA.**

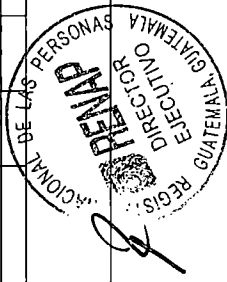
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado son las siguientes:

#### **ALCANCE DEL SERVICIO**

La contratación del "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCIÓN INTEGRADA, CONFORMADA POR EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO SIBIO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y CENTRO DE DATOS ALTERNO" el cual se realizará en el Centro de Datos Principal ubicado en el Centro de Impresión zona 12 y Centro de Datos Alterno ubicado en Sede del RENAP, o donde el RENAP indique por escrito a LA CONTRATISTA, por un plazo de doce (12) meses.

### CRONOGRAMA DE INICIACIÓN

No.	DÍAS HÁBILES	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	Publicación en GUATECOMPRAS de Resolución de Aprobación del Contrato Administrativo																							
2	Designación del COORDINADOR por parte de la Dirección de Informática y Estadística, dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al punto anterior.		1	2	3	4	5																	
3	LA CONTRATISTA deberá entregar al RENAP: plan de acción, cronograma de actividades y plan de transferencia de conocimientos, diez (10) días hábiles posteriores al punto 1 del presente cuadro.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10												
4	La Dirección de Informática y Estadística deberá APROBAR el plan de acción y cronograma de actividades en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a partir de la entrega de los mismos.										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10				
5	Se deberá trasladar el Plan de Transferencia de Conocimiento, para su respectiva aprobación por parte de la Dirección de Capacitación en conjunto con el COORDINADOR/SUPERVISOR designado por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la recepción del mismo.										1	2	3	4	5									
6	El COORDINADOR / SUPERVISOR designado por la Dirección de Informática y Estadística deberá NOTIFICAR a LA CONTRATISTA y a la Comisión Receptora, la APROBACIÓN de los documentos referidos, a más tardar un (1) día hábil posterior a la fecha que los recibió.																						1	
7	Nombramiento de Comisión Receptora	Se iniciarán las gestiones administrativas de nombramiento de la Comisión Receptora al momento que LA CONTRATISTA entregue los documentos que se deben aprobar.																						
8	El servicio iniciará dos (2) días hábiles posteriores a la NOTIFICACIÓN, a la CONTRATISTA y a la Comisión Receptora, de aprobación de los Planes y cronograma de actividades.																						1	2



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio consistirá en soporte técnico especializado a los sistemas integrados (hardware, software y firmware), para asegurar el óptimo funcionamiento de SIBIO, el cual está conformado por los siguientes subsistemas principales:

- a) Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS, por sus siglas en inglés)
- b) Sistema de Reconocimiento Facial (FRS, por sus siglas en inglés)
- c) Sistema de Gestión de Tarjetas (CMS, por sus siglas en inglés)
- d) Sistema de Gestión Central y Control de Flujos, y
- e) Sistema relacionado a la Interfaz de Comunicación entre los sistemas de RENAP el SIBIO.

**afis** Biometrics & Forensics Guatemala  
**IAFIS GUATEMALA, S. A.**

Los subsistemas de SIBIO antes citados conforman una solución integrada de alta precisión de hardware y software para el funcionamiento de las unidades de tratamiento, cotejadores, base de datos, almacenamiento, administrador de tarjetas, portal de verificación e investigación biométrica, servicios web de cotejo especial, procesos de recuperación, procesos de replicación al Centro de Datos Alterno y todos los elementos necesarios en su configuración y correcto funcionamiento; así como su flujo de trabajo para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- para los ciudadanos guatemaltecos y extranjeros domiciliados, así como el de menores de edad.

**LA CONTRATISTA** tendrá la responsabilidad de prestar los servicios solicitados, bajo las siguientes especificaciones técnicas:

**1. DIAGNÓSTICO Y ESTABILIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN INTEGRADA SIBIO DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y CENTRO DE DATOS ALTERNO**

Como primera actividad, veinte (20) días hábiles posteriores al inicio del plazo de prestación de servicio, **LA CONTRATISTA** deberá realizar una revisión técnica y diagnóstico del estado del hardware y software del SIBIO, tanto en el centro de datos principal como en el alterno. El resultado de este diagnóstico, deberá ser presentado por **LA CONTRATISTA** al **RENAP** dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su finalización, mediante un informe que incluya, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) Lista y descripción de las actividades de diagnóstico realizadas,
- b) Descripción del estado de cada componente principal del SIBIO (hardware y software),
- c) Listado de cada uno de los equipos que conforman la solución y que están en el centro de datos principal y alterno a los cuales se les dará el soporte técnico.



durante la vigencia del contrato,

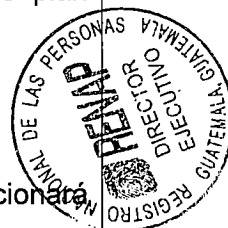
- d) Enumeración y descripción de las fallas y/o inconsistencias encontradas, si existieran,
- e) Plan de acción para dar solución a los problemas encontrados. Dicho plan deberá incluir un cronograma detallado de dichas acciones,
- f) Conclusiones y recomendaciones.

Como parte de esta actividad inicial del contrato, **LA CONTRATISTA** proporcionará una transferencia de conocimientos al personal técnico que designe el **RENAP** en la operación y administración del SIBIO. Esta transferencia de conocimiento inicial formará parte del esquema de transferencia permanente de conocimiento que deberá proveer **LA CONTRATISTA**.

## 2. SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCIÓN INTEGRADA, CONFORMADA POR EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO SIBIO

**LA CONTRATISTA** asegurará el correcto funcionamiento de la solución integrada (Hardware, Software y Firmware) SIBIO los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, las veinticuatro (24) horas del día, así mismo velará por la integridad de sus bases de datos, sistemas, servicios de información y cualquier otro elemento que forme parte de estos sistemas.

**LA CONTRATISTA** proveerá el recurso humano calificado y certificado por el fabricante de la solución integrada SIBIO, para realizar las actividades de soporte técnico diarias y mensuales de la solución integrada SIBIO (hardware, software y firmware), que interviene en la identificación para su correcto funcionamiento y para



**IAFIS** Biometrics & Forensics Guatemala  
IAFIS GUATEMALA, S. A.

que no existan elementos degradados que afecten el rendimiento de los mismos en el Centro de Datos Principal y del Centro de Datos Alterno. El **RENAP** proveerá las instalaciones físicas para dicho personal.

**LA CONTRATISTA** mantendrá una transferencia permanente de conocimiento hacia el personal técnico que el **RENAP** designe como encargado de la operación y administración del SIBIO.

### **3. SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA SOLUCIÓN INTEGRADA SIBIO**

**LA CONTRATISTA** realizará actividades periódicas de soporte técnico preventivo al hardware y software del sistema integrado SIBIO tanto en el Centro de Datos Principal como en el Alterno. Esas actividades incluyen, como mínimo, tareas diarias tales como la revisión del estado y funcionamiento de los subsistemas del SIBIO, inspección de las colas de trabajo, etc.

Asimismo, **LA CONTRATISTA** realizará dos (2) servicios de soporte técnico preventivos al hardware y sistemas de la solución del SIBIO durante el plazo de prestación de servicio, los cuales se efectuarán en la ubicación donde se encuentren instalados el Centro de Datos Principal y Centro de Datos Alterno. El servicio de soporte técnico preventivo a todos los equipos requeridos será programado de mutuo acuerdo con **LA CONTRATISTA** y personal de la Dirección de Informática y Estadística del **RENAP**, así como los servicios de soporte técnico a nivel de los sistemas que serán determinados por **RENAP** mediante los DERCAS que serán trasladados a **LA CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la

entrega del informe del diagnóstico. Dicho servicio de soporte técnico incluirá por lo menos la revisión de las bitácoras de los equipos, la verificación del correcto funcionamiento de los componentes y la limpieza externa de los equipos.

Es responsabilidad de **LA CONTRATISTA** que posteriormente al servicio de soporte técnico preventivo del hardware, todos los equipos y sistemas se encuentren en perfecto funcionamiento. Para validar dicho extremo, **LA CONTRATISTA** entregará un informe del resultado del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al servicio realizado, a la Comisión Receptora, la cual deberá aprobarlo; dicho informe deberá ser refrendado o certificado por el fabricante de la solución integrada SIBIO.

Durante cada visita para el servicio de soporte técnico preventivo, se realizará una Transferencia de Conocimiento, la cual estará incluida en el Plan de Transferencia de Conocimiento.

#### 4. SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO CORRECTIVO PARA LOS COMPONENTES Y SISTEMAS DE LA SOLUCIÓN INTEGRADA

En caso de que algún componente o sistema presente fallas de cualquier índole durante el plazo de la prestación de servicio, **LA CONTRATISTA** se responsabiliza de realizar el servicio de soporte técnico correctivo y las acciones necesarias e indispensables, a razón de preservar el funcionamiento óptimo de la solución integrada, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por el **RENAP** para este tipo de servicio de soporte técnico, el cual finalizará con la reparación de la falla o la sustitución del componente dañado, y la verificación del funcionamiento óptimo de la



Biometrics & Forensics Guatemala  
**SIBIO**  
IAFIS GUATEMALA, S. A.

solución integrada SIBIO. Tras la finalización de cada intervención de servicio de soporte técnico correctivo, a nivel de los sistemas se realizarán las correcciones detectadas por el **RENAP** por medio de DERCAS los cuales serán analizados por **LA CONTRATISTA** y **RENAP**. **LA CONTRATISTA** presentará un informe pormenorizado de las acciones que realizó para preservar el funcionamiento óptimo de la solución integrada SIBIO, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al servicio realizado, a la Comisión Receptora, la cual deberá aprobarlo; dicho informe deberá ser refrendado o certificado por el fabricante de la solución integrada SIBIO.

Cualquier sustitución de componentes de la solución integrada que realice **LA CONTRATISTA** pasará a ser propiedad del **RENAP** de forma inmediata, lo cual no tendrá ningún costo adicional, en el entendido que toda pieza dañada también quedará en propiedad del **RENAP** y **LA CONTRATISTA** no podrá bajo ninguna circunstancia retirarla de las instalaciones del **RENAP**, y deberá proporcionar los datos que sean necesarios para efecto de registro en el inventario de la institución a la Comisión Receptora, quien dejará constancia en Acta Administrativa.

Para la solución de cualquier falla que requiera una sustitución de componentes, será responsabilidad de **LA CONTRATISTA** contar con un inventario (stock de repuestos) de componentes nuevos y originales con soporte del fabricante; este inventario debe garantizar los niveles de servicio requeridos, para lo cual **LA CONTRATISTA** presentará al **RENAP**, en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la entrega del informe del diagnóstico, un listado del equipo, piezas y partes que mantendrá durante el plazo de la prestación de servicio, sin perjuicio de que si fuera otra pieza dañada **LA CONTRATISTA** deberá hacer el cambio respectivo cumpliendo con los

niveles de servicio.

## 5. NIVELES DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCIÓN INTEGRADA

LA CONTRATISTA cumplirá con una estructura de soporte con personal técnico especializado en el horario laboral que designe el RENAP de acuerdo a los siguientes niveles:

### 5.1 SOPORTE NIVEL DOS PARA LA SOLUCIÓN INTEGRADA.

El soporte nivel dos (2) será realizado bajo la responsabilidad únicamente de LA CONTRATISTA, quién podrá realizar el soporte de forma presencial o remota, con recursos nacionales o internacionales, necesarios para la solución de la falla. En caso la falla no sea resuelta en un plazo mayor a las seis (6) horas se procederá a escalar de inmediato al nivel tres (3) de soporte.

### 5.2 SOPORTE NIVEL TRES PARA LA SOLUCIÓN INTEGRADA.

La solución del problema en el nivel tres (3) será responsabilidad de LA CONTRATISTA el cual deberá ser solventado por personal del fabricante de los sistemas y/o solución integrada; lo cual deberá ser acreditado por LA CONTRATISTA. El soporte nivel tres podrá ser realizado remotamente, siempre y cuando se cumplan las políticas de conexión y seguridad con el acompañamiento del RENAP, y en caso el problema no fuera solventado en un plazo de diez (10) horas, LA CONTRATISTA deberá presentar un plan de acción eficaz al RENAP encaminado a la solución de la falla antes de las veinticuatro (24) horas de iniciada la misma; dicho plan deberá de presentarse inmediatamente después de vencido el



IAFIS  
Biometrics  
& Forensics  
Guatemala  
IAFIS GUATEMALA, S. A.

plazo de las diez (10) horas, y deberá ser aplicado bajo la supervisión del personal que designe la Dirección de Informática y Estadística o la Dirección de Procesos, ambas del RENAP, siendo responsabilidad de **LA CONTRATISTA** dar solución dentro del tiempo estipulado para dichos efectos en el plan de acción eficaz.

#### **6. MEJORA CONTINUA A LA SOLUCIÓN SIBIO**

**LA CONTRATISTA** deberá tener la capacidad de elaborar, en conjunto con **RENAP**, los Documentos de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software -DERCAS- como mínimo, para: 1. Nuevo estatus para todas las solicitudes que generen error EXM; 2. Habilitar opción Pendiente en la pestaña de la estación de Investigación donde se Aceptan o se Rechazan las solicitudes, en el flujo de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, manejado por el Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO-, que conlleva reportes, monitoreo de flujos, servicios internos, entre otros.

#### **7. FORMA DE OPERACIÓN**

Es responsabilidad de **LA CONTRATISTA** contar con un Sistema de Gestión de Incidencias, el cual será accesible en cualquier momento por el personal a cargo de los diferentes niveles de soporte, designado por **RENAP**; además deberá llevar estadísticas y manejar diferentes niveles de usuarios, así como una base de conocimiento de los problemas recurrentes y los pasos para su solución, que estará disponible para el **RENAP**.



Cada ticket que se genere en la plataforma se actualizará con las acciones que realice **LA CONTRATISTA**, con la finalidad de solucionar la falla reportada y el **RENAP** podrá solicitar avances de la solución de la misma en cualquier momento, a través de dicha plataforma, con relación al ticket abierto hasta que la falla sea solucionada, tomando en cuenta que el período máximo para escalar la falla es de diez (10) horas para soporte nivel 3; en caso de incumplimiento, falta de atención, seguimiento, trazabilidad o retroalimentación hacia **RENAP**, **LA CONTRATISTA** será penalizada mediante un descuento del quince por ciento (15%), aplicado a la siguiente factura mensual.

El Departamento de Infraestructura Informática, de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, informará a la Comisión Receptora nombrada para el efecto, quien será la encargada de computar los plazos e informar a la autoridad superior competente.

El **RENAP** tendrá la facultad de realizar auditorías en cualquier momento, sin previo aviso, en relación a la prestación del servicio, y **LA CONTRATISTA** proveerá toda la información que se le requiera en un plazo de cinco (5) días calendario contados a partir del requerimiento de la misma. Cualquier costo adicional que se genere derivado de las recomendaciones del informe presentado en las auditorías, consecuente de la prestación del servicio, deberá ser cubierto en su totalidad por **LA CONTRATISTA**.

#### 8. NIVEL DE SERVICIO PARA ATENCIÓN DE FALLAS DE CUALQUIER ÍNDOLE

- a) **LA CONTRATISTA** contará con un tiempo de treinta (30) minutos para la atención de la falla, la cual podrá ser atendida por vía telefónica o de forma remota, a través del



IAFIS  
IAFIS r  
& Forensics  
Guatemala  
IAFIS GUATEMALA, S. A.

servicio de veinticuatro (24) horas, siete (7) días de la semana, durante el plazo de la prestación del servicio.

- b) Después de haber sido recibido el reporte de la falla de cualquier índole, y de no haberse podido resolver en forma telefónica o remota, como se describe en el inciso anterior, será responsabilidad de **LA CONTRATISTA** realizar el soporte de forma presencial, dentro de un plazo improrrogable de dos (2) horas luego de reportada la falla, en horario hábil o inhábil.
- c) **LA CONTRATISTA** será la responsable que la solución integrada (hardware, software y firmware) esté disponible las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana, durante el plazo de la prestación del servicio, con una disponibilidad de noventa y ocho punto cinco por ciento (98.5%) mensual, sin tomar en cuenta el tiempo de servicio de soporte técnico.
- d) **LA CONTRATISTA** presentará un Plan de Continuidad Operacional, dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación en Guatecompras de la Resolución de la aprobación del presente Contrato Administrativo, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, y que este permita en caso de interrupción del funcionamiento del SIBIO restablecer dicho funcionamiento en un plazo que no exceda de diez (10) horas.
- e) En caso alguno, que los componentes de los equipos sufrieran desperfecto irreparable y no se cuente con los repuestos dentro del inventario (stock de repuestos), **LA CONTRATISTA** notificará al **RENAP** tal extremo, solicitando el período de tiempo necesario para realizar la adquisición e instalación del o de los componentes, plazo que no podrá ser mayor a quince (15) días calendario, siendo responsabilidad de **LA CONTRATISTA** proporcionar un equipo en forma temporal (con el aval del fabricante del sistema y/o solución integrada) el cual realice las



funciones del anterior, durante el tiempo que dure la sustitución o reemplazo del equipo dañado, el cual será devuelto después de la solución del incidente, es decir una vez **LA CONTRATISTA** reemplace en definitiva el o los componentes que hayan sufrido desperfecto irreparable.

f) La interrupción en el funcionamiento del SIBIO será penalizada. El porcentaje de penalización por interrupción de horas será la siguiente:

Tiempo de interrupción de servicio	Penalización (porcentaje de la factura)
De 1 a 10 horas	0%
Mayor a 10 horas hasta 15 horas	5%
Mayor a 15 horas hasta 20 horas	10%
Mayor a 20 horas hasta 24 horas	20%
Mayor a 24 horas	100%

Para efectos de constatar dicho extremo, la Dirección de Informática y Estadística del RENAP deberá asistirse de manera inmediata de personal de la Dirección de Asesoría Legal del RENAP, para efectos de dejar constancia en acta notarial o administrativa, estipulando en la misma el lapso que duró la interrupción del funcionamiento de la solución integrada SIBIO. Posteriormente, la Dirección de Informática y Estadística de RENAP informará a la Comisión Receptora nombrada para el efecto, quien será encargada de computar los plazos e informar a la autoridad superior competente.



**IAFIS** Biométrics & Forensics Guatemala  
**IAFIS GUATEMALA, S. A.**

## 9. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

**LA CONTRATISTA** será responsable de realizar la Transferencia de Conocimiento al personal que el **RENAP** designe para adquirir los conocimientos avanzados en la administración, solución de problemas y configuración de la solución integrada SIBIO, como parte técnica de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP y parte administrativa de los flujos de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- para la Dirección de Procesos del RENAP, la cual tendrá que ser impartida por personal certificado por el fabricante de la misma.

El Plan de Transferencia de Conocimiento deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Presentación:

- a. Breve introducción del tema.

2. Objetivos:

- a. Deben ser específicos y medibles.

3. Temática:

- a. Temas y subtemas.

4. Metodología: en esta sección se debe indicar:

- a. Modalidad: Charla, Conferencia, Taller, Curso o Diplomado.
- b. Tipo: Virtual o presencial.
- c. Tiempo en que se impartirá la Transferencia de Conocimiento.
- d. Actividades a realizar.
- e. Programación.

5. Evaluación:

- a. De entrada o diagnóstico.
- b. De conocimiento (se realiza al final de la Transferencia de Conocimiento con el

propósito de evidenciar el conocimiento adquirido o reforzado durante la misma).

c. De satisfacción (tiene el propósito de evidenciar si se alcanzó la expectativa de los participantes).

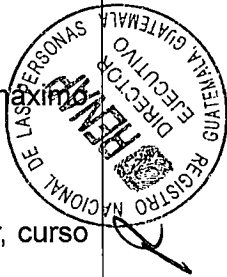
6. Constancia de Transferencia de Conocimiento, si es charla o conferencia (máximo cuatro horas).

7. Constancia de aprovechamiento de Transferencia de Conocimiento, si es taller, curso o diplomado. (De cuatro horas en adelante).

Observaciones:

- Se llevará un registro de asistencia de los participantes
- Se documentará todo lo actuado por medio de fotografías y si es posible filmación.
- Se entregará material de apoyo a los participantes, tales como manuales, libros u otros.
- Los Técnicos o formadores externos a la Institución deben presentar Hoja de Vida en la que conste que se encuentran Certificados por el FABRICANTE del equipo de personalización y los estudios realizados, así como la experiencia que le faculta para impartir la Transferencia de Conocimiento. Lo detallado en este punto, se acreditó dentro de la oferta.
- Los diferentes eventos de Transferencia de Conocimiento serán coordinados por la Dirección de Capacitación del RENAP, con el fin de llevar los registros correspondientes.

Para tal efecto, **LA CONTRATISTA** deberá anexar al informe mensual, los listados de asistencia firmados por el personal de **RENAP** que recibió la transferencia de conocimientos, indicando el tema, fecha y hora de la actividad, así como copia de las evaluaciones realizadas de cada Transferencia de Conocimiento.



La Transferencia de Conocimiento incluirá, como mínimo, los siguientes temas:

- a) Servicio de Soporte Técnico Preventivo, debiendo ser evaluados y certificados los asistentes por **LA CONTRATISTA**.
- b) Administración y operación de la Infraestructura de la Solución del Sistema AFIS/FRS.
- c) Flujo de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.
- d) Administración y operación de:
  - Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS, por sus siglas en inglés),
  - Sistema de Reconocimiento Facial (FRS, por sus siglas en inglés),
  - Sistema de Gestión de Tarjetas (CMS, por sus siglas en inglés),
  - Sistema de Gestión Central y Control de Flujos, y;
  - Sistema relacionado a la Interfaz de Comunicación entre los sistemas de RENAP y el SIBIO.
- e) Y cualquier otro tema que el **RENAP** requiera.

Se evaluará a los asistentes después de cada Transferencia de Conocimiento, compartiendo dichas evaluaciones con el **RENAP** e indicando qué personas aprueban, para efectos de entrega de la constancia respectiva por parte de **LA CONTRATISTA**.

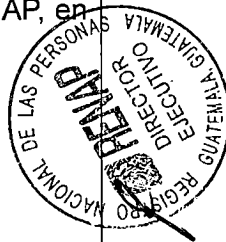
Tendrá una duración mínima de veinte (20) horas, quedando a discreción de **LA CONTRATISTA** la distribución del tiempo. La Transferencia de Conocimiento que está contemplada en el apartado de Servicio de Soporte Técnico Preventivo podrá computarse para los efectos del Plan de Transferencia de Conocimientos.

Se deberá trasladar el Plan de Transferencia de Conocimiento, para su respectiva aprobación por parte de la Dirección de Capacitación del RENAP en conjunto con el COORDINADOR designado por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la recepción del mismo.

## 10. INFORMES MENSUALES

**LA CONTRATISTA** tiene la responsabilidad de presentar un informe mensual el cual deberá contener la bitácora con los siguientes incisos:

- a) Control del monitoreo diario de todos los elementos que conforman la solución integrada.
- b) Soporte técnico realizado, indicando la hora de inicio de la actividad, el nivel con la cual fue resuelta la incidencia y el tiempo de finalización.
- c) Integridad actual del sistema.
- d) Cambio o actualización que se consideren necesarias.
- e) Inventario de repuestos existente en sitio.
- f) Programación o reprogramación de las actividades para el siguiente mes, según el diagnóstico inicial provisto por **LA CONTRATISTA**, la cual podrá cambiar en cualquier momento.
- g) **LA CONTRATISTA** entregará los manuales, listados de asistencia a la Transferencia de Conocimientos al personal designado por **RENAP**, código fuente de todos los cambios que se realicen con base a los DERCAS realizados para la mejora continua de la solución del SIBIO.
- h) Constancia emitida por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, de no interrupción del funcionamiento del SIBIO; caso contrario, fotocopia certificada del acta notarial o administrativa que se haya suscrito, si en caso el



funcionamiento del SIBIO hubiese presentado interrupción dentro del lapso de tiempo indicado en el numeral 8 literal f, de las presentes especificaciones técnicas.

- i) Al finalizar el presente Contrato Administrativo, **LA CONTRATISTA** entregará un informe final donde se indique lo siguiente:
- a. Certificación del estatus actual de la solución a la cual se le dio servicio de soporte técnico preventivo y correctivo.
  - b. Indicar el estatus de los componentes de hardware y software, haciendo énfasis en el ciclo de vida útil de cada uno de ellos.
  - c. Historial de soportes preventivos y correctivos ingresados al sistema de incidencias.
  - d. Cualquier documentación generada con base a los cambios de mejora continua.
  - e. Otros que **RENAP** solicite para la finalización del presente Contrato Administrativo y que sean consensuados con **LA CONTRATISTA**.

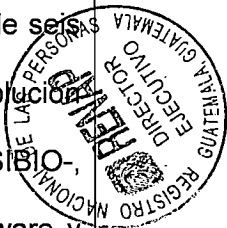
El informe mensual deberá ser entregado en los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la prestación mensual de los servicios, al COORDINADOR, con la finalidad de validarlo y luego deberá remitir el original a la Comisión Receptora respectiva con copia a las Direcciones de Procesos e Informática y Estadística del RENAP.

**11. EXPERIENCIA REQUERIDA DE LA CONTRATISTA:**

- a. **LA CONTRATISTA** demostró en su oferta que cuenta con experiencia de seis (6) años en el servicio de soporte técnico especializado para la solución integrada, conformada por el sistema de identificación biométrica -SIBIO-, integrado conforman una solución integrada de alta precisión de hardware y software, los cuales acreditó con los documentos de soporte comprobables con características de exclusividad del fabricante del sistema integrado del **RENAP**, esto a efecto de no perder la garantía sobre la solución integrada que la institución posee.
- b. **LA CONTRATISTA** presentó en su oferta seis (6) proyectos donde se prestó el servicio de soporte técnico a un sistema de identificación nacional que incluyen una solución integrada de identificación biométrica (hardware, software y firmware), con más de cinco (5) millones de personas registradas en el sistema.

Para acreditar en forma válida cada experiencia, **LA CONTRATISTA** incluyó en su oferta, certificaciones que acreditaron la experiencia en proyectos similares a los servicios requeridos. Dichas certificaciones cumplieron con lo siguiente: corresponder a proyectos realizados durante los últimos seis (6) años.

Toda la documentación presentada fue suscrita por personal de las entidades públicas o privadas que estaba formalmente autorizado para emitir referencias. Se incluyeron los datos de contacto de la entidad y del funcionario que los emitió, para que el **RENAP** pudiera comprobar la veracidad del contenido de la información.



**IAFIS**  
Biometrics & Forensics  
Guatemala  
IAFIS GUATEMALA, S. A.

Para garantizar la integridad y el buen funcionamiento del sistema **LA CONTRATISTA** se encuentra autorizado por el fabricante de la solución biométrica implementada para Guatemala. Esta autorización le permite instalar, configurar y reemplazar, parcial o totalmente, hardware, software o firmware.

**LA CONTRATISTA** demostró que cuenta con personal certificado por el fabricante de la solución integrada SIBIO, con conocimiento y experiencia comprobada para la prestación de los servicios de garantía y soporte técnico.

## **12. GARANTÍA:**

**LA CONTRATISTA** garantiza el buen funcionamiento del sistema y que no esté fuera de servicio por un período mayor de diez (10) horas, a partir del reporte de incidencias y/o problema. Si fuera necesario, **LA CONTRATISTA** proporcionará, sin costo adicional para el **RENAP** y en calidad de préstamo, el componente correspondiente.

La garantía cubre los costos de piezas originales, gastos de transporte sobre materiales, desplazamiento de personal técnico y mano de obra de **LA CONTRATISTA**, durante el plazo de la prestación del servicio.

**LA CONTRATISTA** garantiza que el equipo mantendrá sus prestaciones de servicio en una forma satisfactoria para el usuario y acorde a los niveles de servicio.



**LA CONTRATISTA** realizará las actualizaciones del software que sean necesarias, con propósito de servicio de soporte técnico, para conservar la compatibilidad necesaria que asegure el correcto funcionamiento de los equipos y sistemas mencionados. Además, de ser necesaria la actualización de drivers, BIOS y firmware por problemas presentados en los equipos, **LA CONTRATISTA** las realizará sin costo adicional para

**RENAP.**

**LA CONTRATISTA** responderá por cualquier daño y/o perjuicio que cause durante la prestación del servicio y por consiguiente, el **RENAP** queda exento de toda responsabilidad.

**LA CONTRATISTA** le dará continuidad a la garantía del correcto funcionamiento de hardware y software existente, derivada de la Modalidad Específica denominada "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCIÓN INTEGRADA, CONFORMADA POR EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO SIBIO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y CENTRO DE DATOS ALTERNO", por el plazo de la prestación del servicio, según el Alcance del Servicio establecido en el presente Contrato Administrativo.

### 13. COORDINADOR

La Dirección de Informática y Estadística del RENAP designará la persona que fungirá como COORDINADOR, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado



**IAFIS** Biométricos  
& Forensics  
Guatemala  
IAFIS GUATEMALA, S. A.

GUATECOMPRAS, de la Resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo; quien deberá coordinar cualquier tipo de comunicaciones entre el **RENAP** y **LA CONTRATISTA**, y velará por el cumplimiento de las cláusulas del Contrato Administrativo derivado de la contratación del "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCIÓN INTEGRADA, CONFORMADA POR EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO SIBIO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y CENTRO DE DATOS ALTERNO".

#### **14. OTRAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**LA CONTRATISTA**, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de la Resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo, presentará al COORDINADOR designado por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, los siguientes documentos:

1. Plan de Acción,
2. Cronograma de Actividades,
3. Plan de Transferencia de Conocimientos.

Los puntos 1 y 2 deberán ser aprobados por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la entrega de los mismos; de haber correcciones o modificaciones deberán subsanarse dentro del mismo plazo. El COORDINADOR deberá NOTIFICAR a **LA CONTRATISTA** y a la Comisión Receptora, la aprobación de los planes y cronograma a más tardar un (1) día hábil posterior de recibido por parte de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP.

El servicio iniciará en el plazo de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación a **LA CONTRATISTA**, por parte del COORDINADOR designado por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, de la aprobación de los planes y cronogramas de actividades.



**QUINTA. PRECIO MENSUAL Y PRECIO TOTAL:** a) El precio mensual por el Servicio de Soporte Técnico Especializado para la Solución Integrada, conformada por el Sistema de Identificación Biométrico SIBIO, asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.826,000.00)**; y b) El precio total del presente Contrato Administrativo por los doce (12) meses del Servicio de Soporte Técnico Especializado para la Solución Integrada, conformada por el Sistema de Identificación Biométrico SIBIO, es por la cantidad de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.9,912,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuestos que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA.**

**FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma mensual de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado; dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha del servicio recibido a entera satisfacción del RENAP y la presentación a la Dirección de Presupuesto del RENAP de los documentos siguientes: i) Fotocopia del Contrato Administrativo. ii) Fotocopia de la Resolución de Aprobación del Contrato Administrativo. iii) Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de iniciación del servicio contratado (únicamente en el primer mes de servicio), suscrita por la COMISIÓN RECEPTORA nombrada para el efecto. iv) Informe mensual del servicio contratado,

Blometrics & Forensics  
Guatemala  
IAFIS  
IAFIS GUATEMALA, S. A.

emitido por **LA CONTRATISTA**, de conformidad con las especificaciones técnicas. **v)** Informe mensual emitido por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP. **vi)** Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP, del Acta Administrativa de recepción de la prestación del servicio mensual contratado, suscrita por la **COMISIÓN RECEPTORA** nombrada para el efecto. **vii)** Factura electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con breve descripción del servicio prestado. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. Y, **viii)** Cualquier otra documentación que **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veintitrés guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion doce guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento ochenta y seis guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero cero (2023-11140066-12-00-000-001-000-186-0101-31-0000-0000) Del Centro de Costo: mil ochenta y cuatro (1084) Identificación de la población guatemalteca; Producto: cero cero dos guion cero cero uno (002-001) Documentos Personales de Identificación (DPI) emitidos; Subproducto: cero cero dos guion cero cero uno guion cero cero cero uno (002-001-0001) Documentos Personales de Identificación (DPI) emitidos; y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. **OCTAVA. LUGAR DE**

**PRESTACIÓN DE SERVICIO:** El servicio contratado, será prestado y desarrollado en el Centro de Datos Principal ubicado en el Centro de Impresión zona doce (12) y el Centro de Datos Alterno, ubicado en Sede del RENAP, o donde el **RENAP** indique por escrito.

**LA CONTRATISTA**, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente Contrato Administrativo. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega serán absorbidas por **LA CONTRATISTA**. La **COMISIÓN RECEPTORA** nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del RENAP, dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción mensual del servicio contratado que indique que el servicio fue prestado a satisfacción, emitido por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, teniendo a la vista el informe mensual emitido por **LA CONTRATISTA**, según las especificaciones técnicas, conforme a lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y los Términos de Referencia respectivos. **NOVENA.**

**VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del presente contrato es el período comprendido desde la fecha de aprobación del Contrato Administrativo a la fecha de aprobación de la liquidación de este. **DÉCIMA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la iniciación del servicio. **DÉCIMA PRIMERA. TIEMPO DE INICIACIÓN Y FORMA DE**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio objeto del presente Contrato Administrativo será entregado de forma parcial, mediante **DOCE (12) MESES** de servicio, el cual iniciará dos (2) días hábiles posteriores a la notificación a **LA CONTRATISTA**, por parte del **COORDINADOR** designado por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, de la aprobación de los planes y cronograma de actividades. El **COORDINADOR** deberá notificar a **LA CONTRATISTA** la aprobación de los planes indicados, a más tardar un (1) día hábil posterior de recibido por parte de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP de dicha aprobación; y, a la **COMISIÓN RECEPTORA** para efectos de suscribir el



**IAFIS** Biometrics & Forensics Guatemala  
IAFIS GUATEMALA, S.A.

Acta Administrativa de Iniciación del servicio contratado. La COMISIÓN RECEPTORA, nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del RENAP, posterior a la notificación de la aprobación de los planes indicados, dejará constancia en Acta Administrativa de la Iniciación del servicio contratado, conforme a lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y los Términos de Referencia respectivos. **DÉCIMA SEGUNDA. COORDINADOR:** La Dirección de Informática y Estadística del RENAP designará la persona que fungirá como COORDINADOR, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de la Resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo; quien deberá coordinar cualquier tipo de comunicaciones entre el RENAP y LA CONTRATISTA y velar por el cumplimiento de las cláusulas del presente Contrato Administrativo. **DECÍMA TERCERA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si LA CONTRATISTA incurriere en retraso en la entrega del servicio contratado, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La determinación del atraso en la entrega se realizará con base al tiempo de entrega estipulado en el presente Contrato Administrativo, debiendo aplicarse multas sin perjuicio de la facultad que tiene el RENAP para exigir el cumplimiento del presente Contrato Administrativo o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, LA CONTRATISTA no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto del RENAP requerirá por única vez a LA CONTRATISTA su

cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, sin perjuicio de continuar con el cobro por la vía judicial. **DÉCIMA CUARTA. COMISIÓN RECEPTORA Y COMISIÓN RECEPTORA**

**Y LIQUIDADORA:** Para tales efectos, se nombrará a las Comisiones, con integrantes diferentes, para las siguientes actuaciones: **A) RECEPCIÓN PARCIAL: EL RENAP** a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a los integrantes de la **COMISIÓN RECEPTORA**, para que proceda a hacer constar la iniciación del servicio contratado y las recepciones parciales de forma mensual de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. Y, **B) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: EL RENAP**, a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a los integrantes para la **COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA**, quienes llevarán a cabo la Recepción Final o Definitiva y la Liquidación del presente Contrato Administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **DÉCIMA**

**QUINTA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55 y 56 de su Reglamento, las Garantías de Cumplimiento de Contrato, deberá formalizarse mediante fianza o seguro de caución extendido a favor del Registro Nacional de las Personas, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. La Fianza o Seguro de Caución se hará efectiva sin necesidad de trámite o requerimiento judicial alguno. Debe considerarse adicionalmente que la Fianza o Seguro de Caución a presentar debe contener, en el caso de tratarse de una sociedad mercantil, la denominación o razón social. Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:



**IAFIS** Biometrics & Forensics Guatemala  
IAFIS GUATEMALA, S. A.

"Autenticidad de las Fianzas. Para efectos de lo regulado en el artículo 69 de la Ley, la autenticidad de las fianzas se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.". **LA CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP: FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, numeral 1., del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caucción deberá mantenerse vigente durante todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de que el servicio contratado fue recibido a entera satisfacción. La Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia o en el presente Contrato Administrativo, o bien cuando el servicio contratado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **DÉCIMA SEXTA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto de este, perjudicando con



ello al **RENAP** será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El **RENAP**, sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial previa, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento parcial o total de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las Fianzas o Seguros de Caucción a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y, **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **FABIEN BERNARD OLIVIER SIERRA JOUBEAUX**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-. (**DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** La información, los documentos, procedimientos, licencias y demás actos que serán confiados a **LA CONTRATISTA** o que se conozcan derivado de la contratación del servicio, reservados o no,



serán tratados con carácter confidencial; por lo que el personal que directa o indirectamente intervenga en la ejecución del servicio confrontado se obliga a lo siguiente: no revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, sustraer, dañar, inutilizar, destruir y comentar la información que se obtenga con motivo de dicho servicio; así como a no realizar un uso diferente del previsto en la adquisición, no utilizar dicha información para el ejercicio de actividad propia o de terceros; no duplicarán, enajenarán, compartirán, venderán, arrendarán, transferirán o transmitirán a terceras personas en cualquier forma, medio, mecanismo, dispositivo o procesamiento, salvo autorización previa y escrita de ambas partes. Esta prohibición afecta a su personal directo o indirecto, sus consultores y el personal de estos o que en cualquier forma se encuentren ligados a la contratación. La responsabilidad sobre este aspecto será solidaria y mancomunada de éstos frente a las partes, incluso después de la finalización del plazo contractual. Para tal efecto, las partes adoptarán las medidas y procedimientos adecuados que garanticen el cumplimiento de lo preceptuado en esta cláusula, así como la suscripción de los respectivos contratos de confidencialidad. **VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente contrato, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y, de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PACTOS**



**PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones, los siguientes: a) El **RENAP**, su Sede ubicada en Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si cambia de Sede; y, b) **LA CONTRATISTA** en la quinta (5ª) avenida, cinco guion cincuenta y cinco (5-55), zona catorce (14), Edificio Europlaza, Torre uno (I), nivel dos (2), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si cambia de dirección. Por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**, manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado, si no informare a **RENAP**, por escrito, del cambio del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES:** **LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **VIGÉSIMA CUARTA. ÚNICA PRORROGA:** El plazo Contractual podrá ser prorrogado por única vez, de conformidad con los artículos 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y 43 de su Reglamento. **VIGÉSIMA QUINTA. APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Directorio del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA SEXTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes, en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente; y estando bien enterados de su contenido objeto, validez y demás efectos

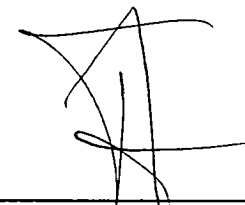


*[Handwritten signature]*

**IAFIS** Biometrics & Forensics Guatemala  
**IAFIS GUATEMALA, S. A.**

legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en dieciocho (18) hojas de papel bond, impresas en ambos lados, con membrete del **RENAP**.

  
f)   
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Director Ejecutivo  
Registro Nacional de las Personas -RENAP-  
Guatemala, Guatemala

f)   
\_\_\_\_\_

**LA CONTRATISTA**

**IAFIS** <sup>r</sup> Biometrics  
& Forensics  
Guatemala  
IAFIS GUATEMALA, S. A.